

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28948 *ORDEN de 17 de septiembre de 1981 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso Catedrático de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona a don José Manuel Blecuá Perdices.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 13 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), ha resuelto nombrar Catedrático de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona al Profesor agregado (A42EC824) de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona don José Manuel Blecuá Perdices, nacido el 21 de junio de 1939, número de Registro de Personal A01EC2314, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

28949 *ORDEN de 17 de septiembre de 1981 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso Catedrático de «Lengua española» de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago a don Guillermo A. Rojo Sánchez.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 13 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), ha resuelto nombrar Catedrático de «Lengua española» de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago al Profesor agregado (A42EC823) de igual disciplina de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago don Guillermo A. Rojo Sánchez, nacido el 29 de marzo de 1947, número de Registro de Personal A01EC2313, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

28950 *ORDEN de 1 de diciembre de 1981 por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares a los opositores que superaron las pruebas selectivas, se excluyen a quienes no cumplieron con todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y se dictan normas en orden a destinos provisionales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares convocadas

por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre); hecha pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por Orden de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), que fue elevada a definitiva por otra de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), y corregida por la de 2 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 22); de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, cumplidos todos los requisitos legales aplicables, en especial lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, teniendo en cuenta la propuesta de los Tribunales juzgadores, y una vez superado el cursillo de Formación sanitaria a que se refiere la base 10 de la convocatoria;

Este Ministerio resuelve declarar funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares a los señores que en anexo aparte se relacionan, con expresión de su fecha de nacimiento, número de registro de personal y destino provisional que se les adjudica quienes, previo cumplimiento del requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y de conformidad con el artículo 135 y siguientes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días para los que hayan de desplazarse desde la Península a Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias o viceversa, y de noventa días cuando haya de instalarse previamente farmacia en la localidad. El plazo posesorio podrá prorrogarse de acuerdo con lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 57 por un período no superior a la mitad de aquéllos, previa petición del interesado, que habrá de dirigir, antes de transcurrido el plazo normal de posesión, a este Ministerio, el cual resolverá.

La toma de posesión se efectuará ante el Delegado territorial correspondiente, y en el caso de que el puesto de trabajo esté transferido a Entes autonómicos o preautonómicos, los interesados se presentarán también en los mismos plazos en las Direcciones Provinciales de Salud del correspondiente Ente en la provincia de que se trate.

El Órgano encargado de dar posesión a los Farmacéuticos titulares designados se ajustará en este acto a lo dispuesto en la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

El Funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, excepción hecha de los que en dicho acto soliciten el pase a la situación de excedencia, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Cuerpo.

Quienes son destinados a puestos de trabajo de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno del País Vasco pasarán, una vez que tomen posesión, si no estuvieran ya en dicha situación, a la de supernumerario en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 1666/1980, de 31 de julio, y 2339/1980, de 28 de septiembre, en las condiciones previstas en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre. Su régimen jurídico-administrativo será el aplicable a los funcionarios ya transferidos.

Las normas dictadas anteriormente en orden a posesión van referidas tanto a los destinos adjudicados previa petición, conforme a la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1981, como a aquellos que, de conformidad con la norma séptima de la misma, se adjudican con carácter forzoso.

Asimismo, este Ministerio, de conformidad con la base 9.4. de la convocatoria y Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 30 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), declara decaído todo derecho en la oposición que ahora se resuelve a don Francisco Hierro Umpiérrez, por no presentar los documentos a que se refiere la base 9 de la convocatoria, y a don Ramón Legarda Ferro, por no haber presentado los citados documentos ni haber realizado el cursillo de formación sanitaria determinado en la base 10 de la convocatoria.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.